ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS "SERVICIOS DE BOCADITOS Y BUFFET PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y DEFENSORIA VECINAL DE ASUNCION – PAC Nº 229.629/12"----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de febrero del año dos mil doce, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 13:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas para la **Contratación Directa** de **SERVICIOS DE BOCADITOS Y BUFFET PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y LA DEFENSORIA VECINAL DE ASUNCION – PAC Nº 229.629/12 "**, solicitado por la Dirección de Gabinete. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.---------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 127.450.000 (guaranís Ciento Veinte y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil): Rubro 281 "Servicios de Ceremonial", Gs. 65.150.000 (Sesenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil), Rubro 284 "Servicios Gastronómicos", Gs. 62.300.000 (Sesenta y Dos Millones Trescientos Mil) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nros. JM 006, JM 007 y DV 001, de fecha 27 de enero de 2012 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es ***por LOTE,*** mediante **Contrato abierto.**

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) **SOLUTECNO S.A.** Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2; para el **lote 1** por un monto total de Gs. 69.967.500 (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos) IVA incluido, para el **lote 2** por un monto total de Gs. 66.645.000 (Sesenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil) IVA Incluido,.-

b) **INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L.**: Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2; para el **lote 1** por un monto total de Gs. 87.855.000 (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil) IVA incluido, para el **lote 2** por un monto total de Gs. 83.430.000 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Treinta Mil) IVA Incluido.

c) **VELUTE S.R.L.**: Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2; para el **lote 1** por un monto total de Gs. 63.520.000 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Quinientos Veinte Mil) IVA incluido, para el **lote 2** por un monto total de Gs. 60.190.000 (Guaraníes Sesenta Millones Ciento Noventa Mil) IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** *"...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".*----------

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue: ----------

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°.- **Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…".* Se hace constar en Acta de apertura que las Firmas SOLUTECNO, INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L. Y VELUTE S.R.L. cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.----------

Así mismo, el **Art. 61°.- Método de Evaluación** refiere: "*…inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****…inc.4.* **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente**"----------

El art. **28 de la Ley 2051/03 que dice:** "***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*----------

A continuación se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. SOLUTECNO	Cumple	Cumple	Cumple
2. INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
3. VELUTE S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

*** CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. *SOLUTECNO*	Lote 1 = 69.967.500.- Lote 2 = 66.645.000.- **Total Lote 1 y2 = 136.612.500.-**
2. *INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L.*	Lote 1 = 87.855.000.- Lote 2 = 83.430.000.- **Total Lote 1 y2 = 171.285.000.-**
3. *VELUTE S.R.L.*	Lote 1 = 63.520.000.- Lote 2 = 60.190.000.- **Total Lote 1 y2 = 123.710.000.-**

En el momento del análisis y evaluación de las ofertas se ha detectado errores de cálculos en las ofertas de:
La Firma SOLUTECNO, presentó con error su oferta en el Anexo 2 "Precio Total", lote 1 y en el lote 2 a consecuencia de sumar el total del monto mínimo y del monto máximo.

La Firma ***INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L.***, también presentó con error su oferta en el Anexo 2 "Precio Total", lote 1 y en el lote 2 a consecuencia de sumar el total del monto mínimo y del monto máximo y por errores cometidos al multiplicar el precio unitario por las cantidades.

*** CUADRÓ DE OFERTAS CON CORRECCIONES ARITMETICAS**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. *SOLUTECNO*	Lote 1 = 46.645.000.- Lote 2 = 44.430.000.- **Total Lote 1 y2 = 91.075.000.-**
2. *INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L.*	Lote 1 = 46.175.000.- Lote 2 = 44.325.000.- **Total Lote 1 y2 = 90.500.000.-**
3. *VELUTE S.R.L.*	Lote 1 = 63.520.000.- Lote 2 = 60.190.000.- **Total Lote 1 y2 = 123.710.000.-**

Los errores mencionados han sido subsanados según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIONES ARITMETICAS**", *en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…".*

Consta en Acta de Apertura que las Firmas **SOLUTECNO, INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L.** y **VELUTE S.R.L.** han presentado muestra de los productos (alimentos) ofertados para su degustación y verificación de calidad conforme se solicitó en el Pliego de Bases y condiciones, que posterior al acto de apertura de sobres fue llevado a la Presidencia para el efecto, donde se obtuvo una buena calificación, debido a que las tres Firmas han presentado alimentos de buena calidad.

La Ley 2051/03, establece en su art.14, *"Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria….."* en atención a la Ley y al Plan Anual de Contrataciones – PAC Nº 229.629/12, se acataría perfectamente con el monto de las ofertas presentadas conforme los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria mencionada anteriormente.

Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- ***INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L.***: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por el monto total de Gs. **90.500.000** (Guaraníes Noventa Millones Quinientos Mil) IVA Incluido, discriminado de la siguiente manera: para el **lote 1** por un **monto mínimo de Gs. 23.087.500** (Guaraníes Veinte y Tres Millones Ochenta y Siete Mil Quinientos) y un **monto máximo de Gs. 46.175.000**

(Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Ciento Setenta y Cinco Mil), para el **Lote 2** por un **monto mínimo de Gs. 22.162.500** (Guaraníes Veinte y Dos Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos) y un **monto máximo de Gs. 44.325.000** (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Veinte y Cinco Mil).----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitud de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1) f) Contrato

Se da por concluido el acto siendo las 15:30 del 23 de febrero de 2.012.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC N° 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC N° 2